



Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, encomendando la gestión del proceso a la Dirección General del Imserso.

Habiéndose detectado errores en la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, encomendando la gestión del proceso a la Dirección General del Imserso, se procede a las siguientes rectificaciones:

PRIMERA. En la base 9, “Encomienda de gestión”, en el apartado 9.3:

Donde dice: “Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030»...”

Debe decir: “Correrán a cargo del presupuesto de gastos del «Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)»...”.

SEGUNDA. En el Anexo V, parte específica, GRUPO PROFESIONAL M3-PSICOLOGÍA:

En el Tema 23:

Donde dice: “Psicopatología de la percepción. Clasificación. Alucinaciones”.

Debe decir “Psicopatología de la percepción”.

En el Tema 24:

Donde dice: “Trastornos del pensamiento. Trastorno formal del pensamiento. Trastornos del lenguaje”.

Debe decir: “Trastornos de la comunicación”.

En el Tema 25:

Donde dice: “Delirium, demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos”.

Debe decir: “Trastornos neurocognitivos”.

En el Tema 26:

Donde dice: “Trastornos del control de los impulsos”.

Debe decir: “Trastornos disruptivos, del control de impulsos y de la conducta”.

En el Tema 27:

Donde dice: “Trastornos de la conducta alimentaria”.

Debe decir: “Trastornos de evitación/restricción de la ingestión de alimentos”.

En el Tema 28:

Donde dice: “Trastornos de la sexualidad”.



Debe decir: "Disfunciones sexuales".

En el Tema 29:

Donde dice: "Trastornos de la personalidad".

Debe decir: "Trastorno de personalidad obsesivo-compulsiva".

En el Tema 31:

Donde dice: "Trastornos adaptativos".

Debe decir: "Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés".

En el Tema 33:

Donde dice: "Trastornos del estado de ánimo".

Debe decir: "Trastornos depresivos".

En el Tema 34:

Donde dice: "Trastornos del sueño".

Debe decir "Trastornos del sueño-vigilia".

En el Tema 36:

Donde dice: "Trastornos somatomorfos".

Debe decir: "Trastornos de síntomas somáticos y trastornos relacionados. Trastorno facticio".

En el Tema 37:

Donde dice: "Trastornos facticios".

Debe decir: "Trastorno bipolar y trastornos relacionados".

En el Tema 38:

Donde dice: "Teorías y modelos de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Trastornos de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos".

Debe decir: "Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos".

En el Tema 39:

Donde dice: "Trastornos relacionados con sustancias: alcohol, alucinógenos, anfetaminas, cafeína, cannabis, cocaína, fenciclidina, inhalantes, nicotina, opiáceos, sedantes hipnóticos y ansiolíticos".

Debe decir: "Trastornos relacionados con sustancias y adictivos".

En el Tema 40:

Donde dice: "Trastornos de la infancia, la niñez o la adolescencia: retraso mental, habilidades motoras. Comunicación, generalizados del desarrollo y tics, por déficit de atención y comportamiento perturbador, de la ingestión y la conducta, de la eliminación y otros".

Debe decir: "Trastornos del neurodesarrollo".

En el Tema 41:

Donde dice: "Trastornos mentales debidos a enfermedad médica".

Debe decir: "Otros trastornos mentales debidos a enfermedad médica".

En el Tema 42:

Donde dice: "Trastornos inducidos por medicamentos".



Debe decir: “Trastornos motores inducidos por medicamentos y otros efectos adversos de los medicamentos”.

Habida cuenta de la naturaleza de los errores corregidos, que implican una actualización al DSM-5, la presente rectificación de errores no abre un nuevo plazo de presentación de instancias.

Madrid, 4 de octubre de 2021 – La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.